



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. **Beatriz ÁLVAREZ FANJUL**, Diputada por Vizcaya, y Dña. Pilar Marcos Domínguez, Diputada por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

El pasado 12 de abril de 2020 el Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, afirmó que en España “no hay censura, sino una monitorización de las redes sociales por si hay discursos de odio”. Sobre ello hago la siguiente pregunta.

- ¿En qué consiste la citada monitorización de las redes sociales que fomenta el Gobierno de España?
- ¿Podría enumerar y explicar en detalle qué actividades desempeña el Gobierno de España en la “monitorización de redes”?
- ¿Dentro del Gobierno de España quién o quiénes son los encargados de monitorizar las redes sociales? ¿Qué criterios técnicos ha tenido en cuenta el Gobierno de España para efectuar su nombramiento?
- ¿Qué conclusiones ha sacado el Gobierno de España de la monitorización de las comunicaciones de los ciudadanos españoles en las redes?



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

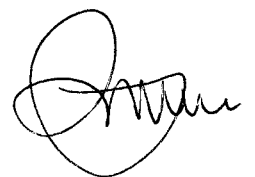
- ¿Ha ideado el Gobierno de España algún protocolo o plan de actuación a raíz de estas monitorizaciones para frenar la propagación de bulos o noticias falsas en dichas redes sociales?
- ¿Qué tiene más prioridad para el Gobierno de España: la libertad de expresión de los ciudadanos o el control de las comunicaciones para la identificación de bulos o noticias falsas?
- ¿Está preocupado el Gobierno de España de la abultada crítica que los ciudadanos españoles hacen en las redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Whastapp) de su gestión al frente de la crisis sanitaria que ha efectuado? ¿Cómo valora esas opiniones?
- ¿Puede afirmar el Gobierno de España que, durante el Estado de Alarma, ha garantizado y protegido el pleno ejercicio del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones?
- ¿Qué redes sociales se encuentran bajo la monitorización del Gobierno de España? ¿Está Whatsapp incluida entre ellas?
- ¿Qué valoración hace el Gobierno de España de que Whatsapp haya limitado los reenvíos que pueden hacerse a determinados mensajes que los usuarios pretenden enviar? ¿Se ha puesto en contacto el Gobierno de España con los propietarios de esta plataforma para solicitar dicha actualización?
- ¿Cómo valora el Gobierno de España la censura que se está observando en determinadas redes sociales, como por ejemplo Facebook, a determinadas noticias o informaciones que afectan a la gestión del Gobierno?

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

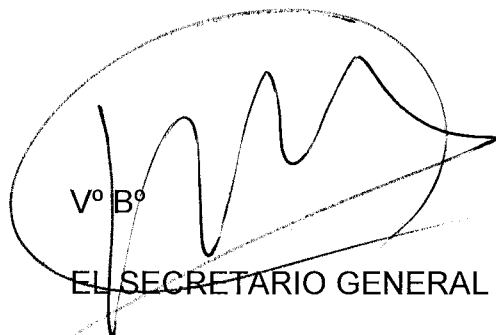
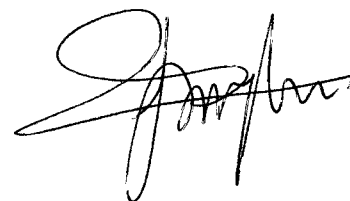
- ¿Se ha comunicado el Gobierno de España con las empresas que, en España, controlan la veracidad de las informaciones en redes sociales como Facebook y las catalogan como bulos o no? En caso afirmativo, ¿en qué momentos? ¿con cuánta periodicidad? ¿con qué finalidad?
- ¿Qué valoración hace el Gobierno de que una empresa privada decida que mensajes son “bulos” y cuáles no? ¿Conoce los criterios que le permiten hacer esa valoración? ¿Los comparte?

Madrid, 16 de abril de 2020



Fdo.:

LAS DIPUTADAS



Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL